



INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.10. 770

EDUARDO CORNEJO CALDERON

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA SUBROGANTE

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación y reforma al estatuto social de **"DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS DIPROMEDICO RM CIA. LTDA."**, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 17 de septiembre de 2010, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías y de Valores mediante Memorando No. SC.UJ.C.10.0808 de 28 de septiembre de 2010, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08240 de 14 de julio de 2008; y SC.IAF-DRH.G.2010.0403 de 13 de septiembre de 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR: a) El cambio de denominación de **"DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS DIPROMEDICO RM CIA. LTDA."** por : **"DIPROMEDICO CIA. LTDA."**; y, b) la reforma al estatuto social, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Segundo del cantón Cuenca y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

770

09

INTENDENCIA DE CUENCA

Cuenca , inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el señor Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo;

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a **29 SEP 2010**

DR. EDUARDO CORNELIO CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA SUBROGANTE

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 22 de octubre del 2010.

Dr. Rubén Dintimilla B.
Notario 29





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC.DIC.C.10.770 de 29 de septiembre de 2010, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **El Tiempo** que se edita en esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 4, 5 y 6 de octubre del año en curso, el extracto de la escritura pública de Cambio de Denominación, y la reforma al estatuto de la compañía **"DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS DIPROMEDICO RM CIA. LTDA. "** a **" DIPROMEDICO CIA. LTDA."**, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 17 de septiembre del 2010, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO.-

Cuenca, 19 de octubre del 2010

Dra. Verónica Vázquez López
SECRETARIA-ABOGADA

Rip.
EXP. 52033

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Es fiel copia del documento que reposa en el
archivo de esta oficina.

CERTIFICO

Cuenca, a 25 FEB 2011

ERICQUI VÁZQUEZ

Dra. Verónica Vázquez L.
SECRETARIA ABOGADA
Intendencia de Cuenca



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 495 del Registro Mercantil de diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 964, Tomo 125.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución No.- **SC.DIC.C.10. SETECIENTOS SETENTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA, SUBROGANTE** de 29 de septiembre del 2.010.- Quito, a diecinueve de noviembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

